

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

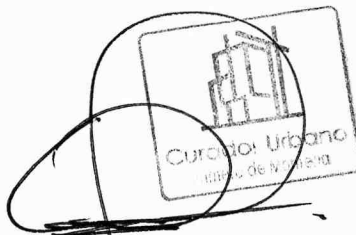
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los cuatro (04) día del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.054-2026**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, con radicado 23001-1-25-0305, fue expedida a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **ELKIN RICARDO ALTAMIRANDA NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No.78.713.750, actuando en calidad de apoderado especial de **ELSY NIVIS NIEVES ARTEAGA identificada** con cedula de ciudadanía No.34.993.802; quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ELKIN RICARDO ALTAMIRANDA NEGRETE**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ Auxiliar Administrativo.